



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 5 DE JULIO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y diez minutos del día 5 de julio de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28/06/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Junta Vecinal de Quilós.

**Nº Registro de Entrada:** 2568

**Fecha:** 02-07-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Antonio, 62 - Quilós

**Solicitud de:** Autorización para las fiestas de San Lorenzo los días 9, 10 y 11 de agosto de 2013 en Quilós.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Darnos por enterados y autorizar las fiestas de San Lorenzo los días 9, 10 y 11 de agosto de 2013 en Quilós.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Teresa Lago Figueroa en representación de los vecinos de Santa Isabel.

**Nº Registro de Entrada:** 2564

**Fecha:** 02-07-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Santa Isabel, 38 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para la fiesta de Santa Isabel el 6 de julio de 2013 y colaboración con mesas, tarima y parrillas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar la fiesta de Santa Isabel el 6 de julio de 2013 y acceder a la cesión de mesas, tarima y parrillas.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ana Isabel López Méndez.

**Nº Registro de Entrada:** 2592

**Fecha:** 03-07-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Poliñeiros, 11 - Cacabelos

**Solicitud de:** Cancelación de la inscripción nº 22 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la cancelación de la inscripción nº 22 del Registro Municipal de Uniones de Hecho formada por Dña. Ana Isabel López Méndez y D. José Roberto González Darriba.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ruben González Balado.

**Nº Registro de Entrada:** 2613

**Fecha:** 04-07-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Avda. Camino de Santiago, 48 - Camponaraya

**Solicitud de:** Certificado de la vigencia de la licencia de auto-taxi nº 10 de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y emitir certificado sobre la vigencia de auto-taxi nº 10.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

## TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

### 1. Expediente: Reg. Entrada 2334

**Asunto:** Recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2013.

**Objeto:** Licencia de obra menor expte. 1614/21 para poner cancilla.

**Situación:** Avda. Santos Cascallana, 65 – Quilós.

**Solicitante:** Angustias Guerrero Canedo.



**CIF/NIF Promotor:** 71485012-T.

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 65 – Quilós.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:  
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2013, **Ref. 47/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

**Primero.-** Denegar el recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2013 sobre la licencia de obra menor expte 1614/21 para poner cancilla ya que según los obrantes en la Documentación gráfica de la vigentes Normas Subsidiarias el suelo está clasificado como espacio público tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2013, **Ref. 47/2013**

## **2. Expediente: Reg. 600/06**

**Asunto:** Prorroga Licencia de obra mayor expte: 1607/10.

**Objeto:** Construir vivienda unifamiliar.

**Situación:** Polígono 7, parcelas 1186 y 1187 – Cacabelos.

**Solicitante:** Miguel Lago López.

**CIF/NIF Promotor:** 71514393-X

**Dirección Solicitante:** C/ Carpintero, 1 – 1º C - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 02 de julio de 2013, **Ref. 162/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar prórroga de licencia de obra menor para construir vivienda unifamiliar. El plazo concedido para la finalización de las obras es hasta el 16 de julio de 2014 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 02 de julio de 2013, **Ref. 162/2013**.

## **3. Expediente: Reg. 1614/97**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Colocar adoquines de pizarra por la entrada de casa (detrás del cierre de la finca), aprox 90-100 m.

**Situación:** C/ La Edrada, 72 – Cacabelos.

**Solicitante:** Faustino Rozas Alvarez.

**CIF/NIF Promotor:** 71601273-L.

**Dirección Solicitante:** C/ La Edrada, 72 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de junio de 2013, **Ref. 170/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para colocar adoquines de pizarra por la entrada de la casa (detrás del cierre de la finca) aprox 90-100 m. La ejecución y el estado final de las obras ha

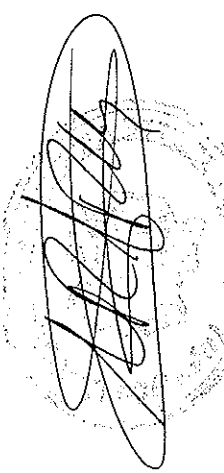
de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tono y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de junio de 2013, **Ref. 170/2013**.

Antes del inicio de las obras deberá solicitar por escrito la alineación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

**Segundo.-** Denegar licencia de obra menor para cubierta de casa con chapa al estar pendiente de resolver un expediente rehabilitación del edificio.

**Tercero.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
  - b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
  - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
  - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
  - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Cuarto.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €

#### **4. Expediente: Reg. 1614/101**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Azulejar el suelo del garaje aprox. 40 m<sup>2</sup>

**Situación:** C/ Heliodoro Ordás, 9 – Cacabelos.

**Solicitante:** Ricardo López Montes.

**CIF/NIF Promotor:** 71485561 - C

**Dirección Solicitante:** C/ Heliodoro Ordás, 9 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 02 de julio de 2013, **Ref. 174/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para azulejar el suelo del garaje aprox. 40 m<sup>2</sup> tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 02 de julio de 2013, **Ref. 174/2013**.



**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €

## **5. Expediente: Reg. 1614/103**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Reparar cierre de finca: volver a colocar bloque y malla caídos aprox. 10 m.

**Situación:** C/ Marcelino Alvarez, 12 – Cacabelos.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Jesús Obeso Merayo.

**CIF/NIF Promotor:** 10037972 - J

**Dirección Solicitante:** C/ Marcelino Alvarez, 12 – Cacabelos.


Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 02 de julio de 2013, **Ref. 176/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para reparar cierre de finca: volver a colocar bloque y malla caídos aprox. 10 m. El cierre será de altura máxima de 0,80 m. macizo y hasta 2,00m calado. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano. La alineación será la existente en todos los puntos a lo largo del vial denominado C/ Marcelino Alvarez. Antes del inicio de las obras el solicitante deberá solicitar por escrito la comprobación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ de la alineación. tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 02 de julio de 2013, **Ref. 176/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
  - b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
  - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
  - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
  - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €

## **6. Expediente: Reg. 1614/104**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Sustituir 30 m<sup>2</sup> de baldosa por hormigón impreso en aceras, hacer solera de hormigón y acera en huerta aprox. 80 m<sup>2</sup> y rellenar con hormigón 20 m de tubería en el riego de la finca.

**Situación:** C/ Los Hornos, 8 – Cacabelos.

**Solicitante:** Manuel Santos Puerto.

**CIF/NIF Promotor:** 10046466- C

**Dirección Solicitante:** C/ Los Hornos, 8 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de julio de 2013, **Ref. 177/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para Sustituir 30 m<sup>2</sup> de baldosa por hormigón impreso en aceras, hacer solera de hormigón y acera en huerta aprox. 80 m<sup>2</sup> y rellenar con hormigón 20 m de tubería en el riego de la finca. Deberá obtener la autorización del titular de la acequia de riego. La ejecución y es estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de julio de 2013, **Ref. 177/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de



la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €

**7. Expediente: Reg. 1614/105**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cubrir lápida con mármol.

**Situación:** Cementerio Municipal – Cacabelos.

**Solicitante:** Francisco Fuente Canedo.

**CIF/NIF Promotor:** 10074533-G

**Dirección Solicitante:** C/ Carpintero, 2 – 1º C – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de julio de 2013, **Ref. 178/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para cubrir lápida con mármol La ejecución y es estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de julio de 2013, **Ref. 178/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €



#### **8. Expediente: Reg. 1607/05**

**Asunto:** Licencia de obra mayor.

**Objeto:** Sustituir cubierta y adecuar el espacio interior de la vivienda.

**Situación:** Plaza del Santuario, 18 – Cacabelos.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Mercedes Vázquez Valtuille.

**CIF/NIF Promotor:** 10015768-G

**Dirección Solicitante:** C/ Ruben Darío, 6 – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de julio de 2013, **Ref. 173/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

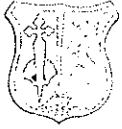
**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para sustituir cubierta y adecuar el espacio interior de la vivienda. El acabado de la cubierta será de pizarra negra La ejecución y es estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de julio de 2013, **Ref. 173/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

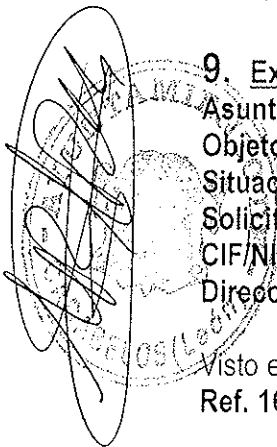




- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 584,86 €



**9. Expediente: Reg. 1614/01**

**Asunto:** Licencia urbanística.

**Objeto:** Apertura de taller para mecánica rápida.

**Situación:** C/ del Campo, 136- Quilós.

**Solicitante:** Ignacio Abella Lobato.

**CIF/NIF Promotor:** 10050311-R

**Dirección Solicitante:** C/ del Campo, 136 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de junio de 2013, **Ref. 168/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia urbanística para apertura de taller para mecánica rápida con el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión de Prevención Ambiental, del cual se le da traslado tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de junio de 2013, **Ref. 168/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia urbanística por importe de 40,00 €

## **10. Expediente: Reg. Entrada 3489**

**Asunto:** Licencia urbanística.

**Objeto:** Proyecto de ejecución edificio con carnicería, hostel y vivienda.

**Situación:** C/ Santa María, 3-5-7 – Cacabelos.

**Solicitante:** Marcos Fernández Hinojosa.

**CIF/NIF Promotor:** 10087160-G

**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 3-5-7 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de junio de 2013, **Ref. 167/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia urbanística para proyecto de ejecución edificio con carnicería, hostel y vivienda. Con la autorización de la comisión Territorial de Patrimonio y con el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión de prevención Ambiental, del cual se da traslado, tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de junio de 2013, **Ref. 167/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia urbanística por importe de 5.420,17 €



#### CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

##### SUBVENCION A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Vista la resolución de 18 de junio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiar el Programa dual de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2013-2014

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes.

PRIMERO.- Aprobara el proyecto de formación y empleo con la denominación de "Proyecto Duplo Cacabelos", para la especialidad de "Atención sociosanitaria a perdonas en el domicilio", para 16 alumnos (8 en cada fase) y con una duración de 12 meses (6 meses cada fase)

SEGUNDO.- Aprobara la solicitud al Servicio Público de Empleo de Castilla y León de subvención económica correspondiente al número de participantes y horas de formación, cuya cuantía total del proyecto formativo es de 110.198,72 €

TERCERO.- Que se compromete a habilitar el crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Que el bien objeto de actuación se encuentra disponible para la realización de la obra o la disponibilidad de realización del servicio propuesto.

QUINTO.- Que para las especialidades objeto del proyecto solicitado en el Proyecto Duplo Cacabelos no son necesarias autorizaciones administrativas.

SEXTO.- Que a la fecha del inicio de las actividades, las instalaciones y medios formativos necesarios para el desarrollo de la acción se encontrarán en plena disponibilidad.

SEPTIMO.- Que la Entidad dispondrá los medios para garantizar el transporte de los participantes, en su caso.

OCTAVO.- Que la Entidad promotora no ha solicitado y/o percibido ayudas no concurrentes para la misma finalidad.

**Solicitante:** Manuel López Méndez.

**Nº Registro de Entrada:** 2450

**Fecha:** 20-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ José Castaño Posse, 1 – 2º B - Cacabelos

**Solicitud de:** Recurso de Reposición contra liquidación de impuesto incremento valor de terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Estimar el recurso de reposición contra la liquidación de impuesto incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) y emitir una nueva liquidación sobre la finca de referencia catastral 7287627PH8178N0001YB al sujeto pasivo correspondiente.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Desiderio Coca Trincado.

**Nº Registro de Entrada:** 2056

**Fecha:** 24-05-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Viñas del Valín, 39 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cambio de la Exención del IVTM para el vehículo marca Fiat, modelo Tipo 1.4.S y matrícula LE 4933-V.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 4 de julio de 2013 y registro de entrada 2609, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al cambio de la Exención del IVTM para el vehículo marca Fiat, modelo Tipo 1.4.S y matrícula LE 4933-V. Queda anulada la exención anterior concedida para el vehículo matrícula 5756 DJT.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Mercedes Vázquez Valtuille.

**Nº Registro de Entrada:** 2347

**Fecha:** 14-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Rubén Dario, 6 – Ponferrada.

**Solicitud de:** Devolución del Impuesto construcción y obras menores por importe de 218,40 € relativa a la solicitud de licencia de obra menor Reg. 1614/213.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2013 y registro de entrada 2606, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la devolución del Impuesto construcción y obras menores por importe de 218,40 € relativa a la solicitud de licencia de obra menor Reg. 1614/213

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Ramiro Fernández Rodríguez.

**Nº Registro de Entrada:** 1940

**Fecha:** 14-05-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Santos Cascallana, 11 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución del IVTM del vehículo marca Ford, modelo Fiesta y matrícula 1546 GKM por tener reconocida la exención.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 4 de julio de 2013 y registro de entrada 2607, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la devolución del IVTM del vehículo marca Ford, modelo Fiesta y matrícula 1546 GKM por tener reconocida la exención por importe de 44,47 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> del Pilar López García.

**Nº Registro de Entrada:** 2336

**Fecha:** 14-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Manuel Rodríguez Sánchez, 10 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM del vehículo marca Audi, modelo A3 y matrícula 4850CCH por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2013 y registro de entrada 2605, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar la devolución de la parte correspondiente del IVTM del vehículo marca Audi, modelo A3 y matrícula 4850 CCH por no presentar la baja en la DGT

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.



**Solicitante:** Yonatan Descosido González.

**Nº Registro de Entrada:** 2390

**Fecha:** 18-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Ouro, 16 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM del vehículo marca Renault, modelo 19 y matrícula LE 2017 T por baja.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2013 y registro de entrada 2604, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la devolución de la parte correspondiente del IVTM del vehículo marca Renault, modelo 19 y matrícula LE 2017 T por baja por importe de 22,15 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** José González Santín.

**Nº Registro de Entrada:** 3793

**Fecha:** 10-10-2012

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Plaza de las Flores, 6 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cambio de exención del IVTM para el vehículo marca Audi, modelo A1 y matrícula 5321 HKL.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2013 y registro de entrada 2601, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al cambio de la exención del IVTM para el vehículo marca Audi, modelo A1 y matrícula 5321 HKL. Queda anulada la exención anterior concedida para el vehículo matrícula LE 8097 AH.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Juan Antonio Caballero Armesto.

**Nº Registro de Entrada:** 1908

**Fecha:** 13-05-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Reguera, 60 – 2º I – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cambio de exención del IVTM para el vehículo marca Nissan, modelo QASHQAI y matrícula 3514 HBS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2013 y registro de entrada 2600, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder al cambio de la exención del IVTM para el vehículo marca Nissan, modelo QASHQAI y matrícula 3514 HBS por no presentar carnet de conducir.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** José Gómez Herrera.

**Nº Registro de Entrada:** 1381

**Fecha:** 22-03-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Avda. Arganza, 86 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cambio de exención del IVTM para el vehículo marca Fiat, modelo Panda y matrícula 3844 HNX.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2013 y registro de entrada 2599, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder al cambio de la exención del IVTM para el vehículo marca Fiat, modelo Panda y matrícula 3844 HNK por no presentar carnet de conducir.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodriguez Marcos



## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 05 de julio de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos